

Contenido

1. OBJETIVO

Realizar una evaluación anual al Sistema de Administración de Riesgo Operativo con el fin de verificar el cumplimiento de políticas, capacitación, reporte de eventos, controles, indicadores y planes de acción.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la aplicación del test del Sistema de Administración de Riesgo Operativo y finaliza con el informe semestral al representante legal de la entidad.

3. DEFINICIONES

- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado Suceso que constituye la materialización de un riesgo.
- **Pérdida:** Cuantificación económica de la ocurrencia de un evento de riesgo operativo, así como los gastos derivados de su atención.
- **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de los objetivos
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **URO:** Unidad de Riesgo Operativo, la cual coordina la puesta en marcha y el seguimiento del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.
- **Líder de Riesgo:** Son los funcionarios asignados por proceso para apoyar la implementación del SARO.
- **Plan de Acción:** Conjunto de acciones encaminadas a mitigar los riesgos que sobrepasan el nivel de tolerancia definido por el ICETEX.
- **Monitoreo semestral a riesgos y controles:** Tiene por objeto realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, así mismo, a las etapas del SARO, El monitoreo lo realizará la URO semestralmente, la cual hará seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de tratamientos y la calificación de los controles, e identificación de nuevos riesgos para posteriormente actualizar su medición.
- **Monitoreo al SARO:** Tiene por objeto realizar un seguimiento efectivo, que facilite la detección y corrección de las deficiencias en el SARO. En el monitoreo anual al sistema, se hará una revisión al cumplimiento de las políticas, al programa de capacitación, indicadores, registro de eventos y controles operativos.

4. CONDICIONES GENERALES

- La Junta Directiva del ICETEX con el apoyo del Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT y de la Oficina de Riesgos, debe establecer y realizar la evaluación periódica al riesgo operativo de la entidad.
- La Junta Directiva debe aprobar la estrategia del riesgo operativo, las políticas, metodología para su identificación, evaluación, y mitigación, así como las responsabilidades de cada uno de los integrantes dentro del marco de trabajo.
- Los funcionarios que ingresen al ICETEX deben recibir una inducción básica de riesgo operativo y los funcionarios antiguos deben recibir capacitación y actualización en el mismo tema, por lo menos una vez al año.
- La URO debe administrar la información y bases de datos de riesgo operativo, apoyar a los líderes de proceso en la identificación de los eventos de riesgo, en el registro de dichos eventos, en el diseño de los planes de mitigación
- La URO debe garantizar la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y demás áreas de la Entidad.
- El personal adscrito a la URO debe contar con el conocimiento suficiente y experiencia en riesgo operativo.
- El manejo del riesgo operativo es responsabilidad de todo el personal del Instituto, contratado directa o indirectamente, independientemente de su nivel y funciones a cargo.
- Es responsabilidad de la Unidad de Riesgo Operativo mantener el Manual SARO, actualizado frente a la normatividad aplicable, políticas, lineamientos y procedimientos de la entidad.

- El ciclo de administración de riesgo operativo (identificación, medición, control y monitoreo) Se debe realizar por lo menos semestralmente y sus resultados actualizados presentados para aprobación al comité SARO – SARLAFT.
- El ICETEX debe contar con un registro detallado (mapa) de todos los riesgos identificados, así como sus responsables, calificaciones y planes de mitigación o tratamientos.
- Previo a la realización de este procedimiento se debe realizar los procedimientos “Gestión de Riesgo Operativo” (E2-1-08) y “Reporte de eventos de Riesgo operativo” (E2-1-09).
- Por lo menos una vez al año y dentro del Plan de Auditoria, la Oficina de Control Interno debe realizar las revisiones necesarias para identificar cualquier incumplimiento de la estrategia, la política y los procedimientos, para la identificación, medición, evaluación, y mitigación del riesgo operativo aprobados por la Junta Directiva y debe sugerir las recomendaciones que considere necesarias para mejorar dichos procesos.
- A este procedimiento le es aplicable la siguiente normatividad:
 - Capítulo XXIII Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Decreto 1599 de 2005, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado MECI.
 - Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.
 - Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

(Ver Anexo)

5.2. ACTIVIDADES

Profesional Especializado 03 o Profesional Universitario 01 / Oficina de Riesgos

- 5.2.1. Aplica test del sistema SARO, el cual incluye la verificación del cumplimiento de las políticas, el programa de capacitación, la aplicación y resultado de indicadores, el cumplimiento de políticas y procedimientos del reporte de eventos y el cumplimiento de los controles operativos implementados por la entidad.
- ¿Resultado del test positivo? Se toma como resultado positivo cuando el puntaje obtenido del monitoreo es como mínimo “Razonable” de acuerdo con la siguiente escala:
- | | |
|------------|---|
| Débil: | Menor a 60 puntos |
| Razonable: | Mayor o igual a 60 puntos y menor a 80 puntos |
| Óptimo: | Mayor o igual a 80 puntos |
- Si el test da negativo continúa la actividad 5.2.2, en caso contrario continúa con la actividad 5.2.4
- 5.2.2. Analiza las causas del resultado negativo del test. El análisis se realiza teniendo en cuenta la estructura del monitoreo, la descripción general de los hallazgos encontrados en la evaluación y las razones por las cuales no se obtuvo la totalidad de puntos.
- 5.2.3. Se definen las acciones correctivas de acuerdo con lo descrito en el procedimiento [“Acciones, Correctivas, Preventivas y de Mejora” \(E1-2-10\)](#). Y Se elabora informe al Comité SARO - SARLAFT que contiene el resultado del Monitoreo realizado al Sistema de Administración de Riesgo Operativo.
- 5.2.4. Se elabora informe semestral al representante legal presentando los componentes del Test de monitoreo.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Realizar Monitoreo SARO	Diligenciar el test de Monitoreo SARO	Test del Monitoreo de SARO diligenciado	Unidad de Riesgo Operativo (URO)

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
Capítulo XXIII Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia	N/A
Decreto 1599 de 2005, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado MECI.	N/A
Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo	N/A
Procedimiento Acciones correctivas, preventivas y de mejora	E1-2-10
Formato Plan de Mejoramiento	F181

Anexos:

[E2-1-10 Monitoreo SARO V2.pdf](#)

Modificaciones

Descripción de cambios

- Se modifica la condición general Número 10 el diagrama se mantiene en la versión No. 2

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2016-06-29	4	- Se modifica la condición general Número 10 el diagrama se mantiene en la versión No. 2
2014-06-11	3	Se modifica la periodicidad de la evaluación. Se modifica definición de riesgo, líder de riesgo y monitoreo semestral a riesgos y controles, se alinea con la del Manual SARO. Se elimina la definición de Software ERA. Se modifica la actividad 5.2.4
2012-7-5	2	<ul style="list-style-type: none"> Se ajustó el Objetivo y alcance del procedimiento. Se eliminó condición general relacionada con la periodicidad semestral del monitoreo. Se adiciona condición general que determina que previo a este procedimiento se deben ejecutar los procedimientos E2-1-08 y E2-1-09. El diagrama de flujo no cambia.
15/03/2011	1.0	-